

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	

ACUERDO N° 020

DE 20 - 3 AGO 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2018**

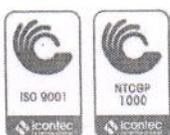
EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 3º. Del Artículo 313º de la Constitución Política establece: "autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones de las que le corresponden al Concejo"
2. Que según el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico determina en su Artículo de Presupuesto determina en su artículo 23 los mecanismos y requerimientos de la Ley para para que se puedan comprometer recursos de vigencias futuras y autorizaciones mediante Acuerdos Municipales cuando se observan las exigencias y posibilidades; las anteriores consideraciones tienen plena concordancia con la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011.
3. Que para la celebración de obligaciones por parte de las Entidades Territoriales cuya ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en varias vigencias fiscales, el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, dispone: "En las entidades territoriales las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la Asamblea o Concejo respectivo a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis Territorial o el órgano que haga sus veces".
4. Que según el Decreto Municipal Nro. 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales Nro. 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, y de conformidad con lo previsto en las Leyes 819 de 2003, la Administración Municipal podrá presentar a aprobación del Honorable Concejo Municipal, la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.
5. Que el Acuerdo del Concejo Municipal Nro. 020 del año 2009, modifica parcialmente el Estatuto Presupuestal del Municipio de Bucaramanga, con el propósito de incluir las vigencias futuras excepcionales para proyectos de inversión relacionados con educación, salud, agua potable y saneamiento básico, de conformidad con las competencias otorgadas por la Ley 715 y la Ley 1176 de 2007, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan entre otros.

[Handwritten signature]

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 5	

ACUERDO N° 020

DE 20 - 3 AGO 2017

6. Que la Ley 1483 de 2011 permite exclusivamente a las entidades territoriales, tramitar autorización de vigencias futuras excepcionales para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos y que su monto máximo, plazo y sus condiciones consulten las metas plurianuales del Marco Fiscal de mediano Plazo de que trata el artículo 5°. De la Ley 819 de 2003.
7. Que mediante Decreto 191 del 21 de Diciembre de 2016, el Alcalde Municipal adopta el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2017.
8. Que mediante el Decreto 0195 de Diciembre de 2016, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2017.
9. Que la administración Municipal requiere ejecutar el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA GESTION DE LA SALUD PUBLICA DE BUCARAMANGA -SANTANDER, CENTRO ORIENTE", viabilizados en el banco de proyectos del Municipio de Bucaramanga, registrado bajo el Nro. 20160680010127 y enmarcado así en el Plan de Desarrollo:

PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO	
Línea Estratégica	CALIDAD DE VIDA
Componente:	SALUD PUBLICA SALUD PARA TODOS Y CON TODOS
Programa:	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para gestión de la salud

10. Que este proyecto para su ejecución compromete presupuesto de la vigencia fiscal 2018, siendo necesario contar con autorización del Honorable Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras excepcionales, con el propósito de lograr la contratación de bienes y/o servicios correspondientes a gasto público social en el sector de salud, **iniciando la vigencia 2018 con el objeto de garantizar su debida prestación ya que son actividades que no se pueden suspender y que se requiere desarrollar de manera permanente las acciones de campo relacionadas con la inspección, vigilancia y control epidemiológico de las enfermedades de interés en salud pública y factores de riesgo ambiental.**
11. Que las actividades de vigilancia epidemiológica en las cuales se identifican y analizan las modificaciones que se producen en la población en cuanto a enfermedades transmisibles, enfermedades no transmisibles, factores de riesgo, factores medioambientales (ecológicos y sociales), los procedimientos, la calidad de los servicios y los indicadores del estado de salud, que estas actividades conllevan a realizar acciones generales y específicas, como son la consolidación semanal, trimestral y anual de la información de las enfermedades de notificación obligatoria, (ENO) acompañada por los datos de laboratorio que se correspondan y la notificación específica de los eventos con sus historias clínicas, variando esto de acuerdo a la particularidad de la región.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

SAB

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 5	

ACUERDO N° 020

DE 20 - 3 AGO 2017

12. Que el presupuesto que se requiere para esta contratación, es:

DESCRIPCION	VALOR	AÑO VIGENCIA FUTURA	TIEMPO
DIMENSIÓN TRANSVERSAL GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES			
RECURSOS PROPIOS	250.000.000	2.018	12 MESES
SGP SALUD PUBLICA RECURSOS LEY 715 DE 2001	290.000.000	2.018	12 MESES
TOTAL VIGENCIA FUTURA	540.000.000		

13. Que las vigencias futuras excepcionales de que trata el presente Acuerdo consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, corresponden a proyectos de gasto público social en el sector de salud, inscritos y viabilizados en el banco de proyectos del Municipio, no exceden la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial conforme a la Ley 358 de 1997 y fueron autorizadas por el CONFIS, según acta Nro. 012 del 15 de mayo de 2017.

14. Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se observa que se han cumplido a cabalidad los requerimientos exigidos en la normatividad vigente, para solicitar ante el Honorable Concejo Municipal la respectiva autorización al Alcalde del Municipio de Bucaramanga, para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2018.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para asumir compromisos con cargo a Vigencias Futuras excepcionales, por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$540.000.000.00)**, con el propósito de adelantar los procesos contractuales para adquirir bienes y/o servicios en las cuantías, fuentes de financiación y vigencia que se señala a continuación:



 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	

ACUERDO N° 020

DE 20 - 3 AGO 2017

DESCRIPCION	VALOR	AÑO VIGENCIA FUTURA	TIEMPO
DIMENSIÓN TRANSVERSAL GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES			
RECURSOS PROPIOS	250.000.000	2.018	12 MESES
SGP SALUD PUBLICA RECURSOS LEY 715 DE 2001	290.000.000	2.018	12 MESES
TOTAL VIGENCIA FUTURA	540.000.000		

ARTICULO SEGUNDO: En todo caso se deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Decreto 076 de 2005 y Acuerdo 020 de 2009.

ARTICULO TERCERO: La Administración Municipal deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente acuerdo, en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio para la vigencia 2018.

ARTICULO CUARTO: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los veinticinco (25) días del mes de Julio del año Dos Mil Diecisiete (2017).



El Presidente,

JAIME ANDRES BELTRÁN MARTINEZ

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

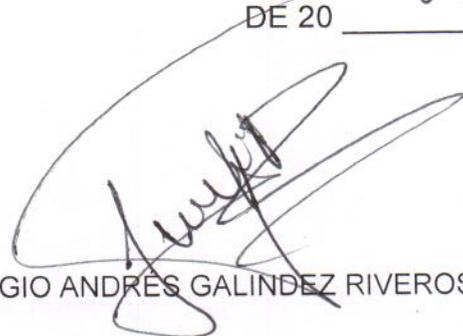
SM

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	

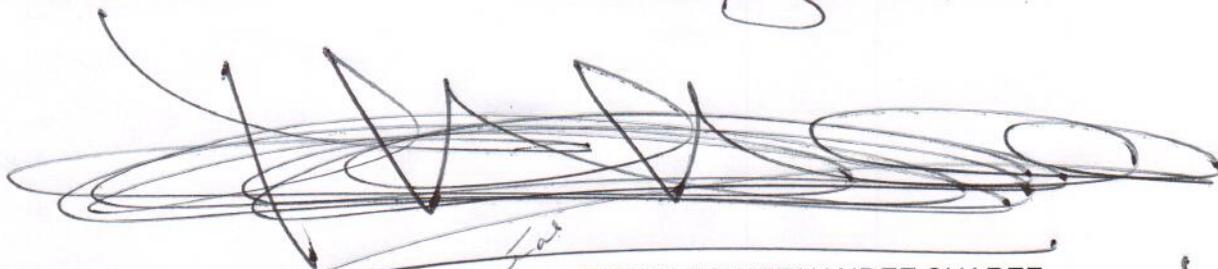
020

ACUERDO N° _____ DE 20 **- 3 AGO 2017**

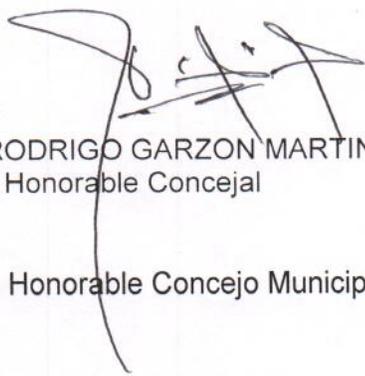
El Secretario General,


SERGIO ANDRÉS GALÍNDEZ RIVEROS

El Autor,


RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde Municipal

El Ponente,


RENE RODRIGO GARZON MARTINEZ
Honorable Concejal

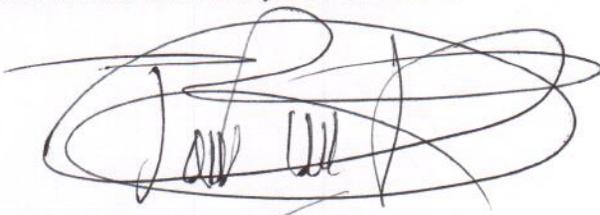
Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

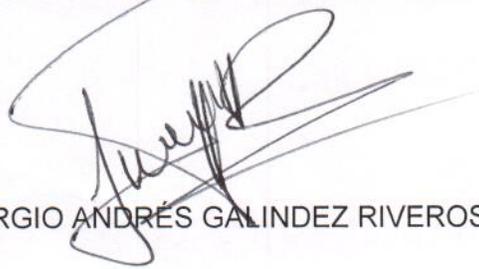
020

Que el presente Acuerdo No. _____ del 2017, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,


JAIME ANDRES BELTRÁN MARTINEZ

El Secretario General,


SERGIO ANDRÉS GALÍNDEZ RIVEROS

SAG

ACUERDO No. **020** DE 2017

PROYECTO DE ACUERDO No. 035 DEL 01 DE JUNIO DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018".

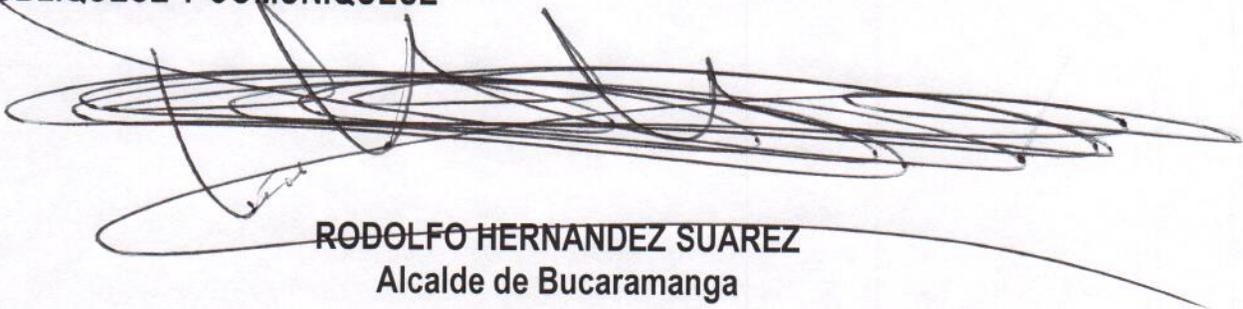
Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, el PRIMERO (01) de Agosto de 2017.


LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

TRES (03) de Agosto de 2017.

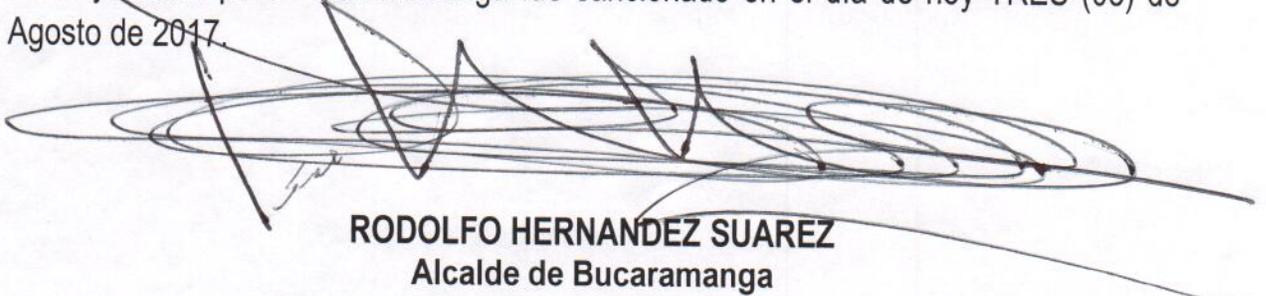
PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **020** de 2017, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy TRES (03) de Agosto de 2017.


RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga